

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 922/93

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo manifestando la necesidad de informatizar la administración de la Municipalidad de Sunchales en función de lograr una mejor productividad en todos sus sectores, y;

CONSIDERANDO:

Que para tal fin el Municipio ya dispone de un equipo central de computación IBM S.36 con tres terminales, en el que se han desarrollado ciertos programas para actividades muy específicas;

Que por otra parte, los principales sistemas necesarios en la Municipalidad como son catastro, sueldos, tasas y contabilidad general, aún no han sido incorporados en el equipo antes señalado;

Que algunos de los programas mencionados se encuentran instalados en SanCor Coop. de Seguros Ltda., pero generando esta situación una erogación mensual apreciable y una dependencia física con la falta de autonomía consecuente;

Que se estima ha llegado el momento en que resultará conveniente transferir e instalar en el equipo de computación de la Municipalidad estos programas y además, otros que sean necesarios para desarrollar con mayor productividad las tareas, brindando así a los contribuyentes una mejor atención y logrando a su vez una reducción de costos operativos;

Que informa el Ejecutivo Municipal que comparadas las alternativas de adquirir programas ya desarrollados frente al caso de disponer de sistemas preparados especialmente, acordes a la necesidad y realidad del Municipio, se prefirió ésta última;

Que para esta decisión se tuvo muy en cuenta que en nuestra ciudad desarrolla sus actividades el Instituto Cooperativo de Enseñanza Superior (ICES) que, dedicado a la enseñanza y capacitación de nuestros jóvenes en el área específica de la informática, depende de la Casa Cooperativa de Sunchales Ltda. la que a su vez está constituida por las principales Cooperativas de nuestro medio;

Que por todo lo antedicho, ya se han mantenido conversaciones con Directivos del ICES orientadas a analizar la factibilidad de lograr los objetivos antes mencionados, concluyendo además en que es posible concretar los planes previstos;

Que, ambas partes creen necesario y conveniente que las futuras actividades a desarrollar, estén encuadradas dentro de pautas dadas por:

- un convenio marco donde en forma genérica se establezcan los objetivos y las pautas generales, y;
- convenios específicos donde se detallen condiciones, alcances y el costo de cada trabajo;

Que con relación a estos últimos, y al comienzo del análisis de la situación de la Municipalidad, el Ejecutivo Municipal concluyó en que cualquier actividad de información debería iniciarse con el sistema de catastro, por ser este el programa central a partir del cual los demás tomarán los datos en él almacenados;

Que a tal efecto el ICES ha presupuestado el costo para el programa de Catastro, en \$ 6.000.- (Pesos seis mil).

Que finalmente el D.E.M. menciona que el desarrollo y puesta en funcionamiento de los nuevos programas, generarán erogaciones acordes a la incorporación de nuevo equipamiento, como ser terminales e impresora;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 922/93

Art. 1º) Suscríbase un Convenio Marco con el Instituto Cooperativo de Enseñanza Superior de Sunchales (ICES) donde se establezcan objetivos y pautas generales con la finalidad de lograr la

informatización integral de la Municipalidad de Sunchales, a través del desarrollo de programas, la capacitación del personal y la asistencia técnica necesaria.

Art. 2º) Suscríbese un Convenio Específico con el Instituto Cooperativo de Enseñanza Superior de Sunchales (ICES) donde se establezcan las condiciones bajo las cuales el ICES desarrollará un programa de Catastro para la Municipalidad de Sunchales, con un costo total de \$ 6.000.- (Pesos seis mil).

Art. 3º) Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los diez días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y tres.-

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

NELLO SCORTTI
VICEPRESIDENTE 1º

Art. 4º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 11 de mayo de 1993.-

ING. HECTOR L. MOLINARI
SEC. ACCIÓN COMUNITARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

DR. OSCAR A. TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL